



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## ACUERDO MUNICIPAL N° 144 -2019-MDSS

San Sebastián, 17 de diciembre del 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 13 de diciembre del 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

**Que**, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

**Que**, el inciso 23) del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de sus intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

**Que**, además, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las Procuradurías Públicas Municipal, señala lo siguiente "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado".

**Que**, el artículo 24 del Decreto Legislativo n.º 1326 – Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del estado y crea la Procuraduría General del Estado establece que las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado; situación que es concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con Dispensa de lectura y Acta de Ratificación del presente Acuerdo, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

#### **ACUERDA:**

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Procuradora Pública Municipal Abg. Miriana Rosa Canal Vargas, para que inicie las acciones legales que corresponda respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.º 01 y 02 de carácter civil revelada en el Informe de Auditoría n.º 005-2017-2-1628 Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** los actuados a la Oficina de Procuraduría Pública Municipalidad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para su avocamiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a Procuraduría Pública Municipal, de conformidad a las normas del Concejo de Defensa Judicial del Estado y la normatividad aplicable al respecto, bajo responsabilidad, informando al Concejo Municipal de las acciones a realizar respecto a la autorización otorgada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Mario Teófilo Loaiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Abog. G. Jesús Valencia Tapia  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Of. Procura. Municipal  
OTSI  
JVT/

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**